



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 0106-2022-ALC-MDY-PASCO.



Yanacancha, 30 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 0131-2022-A-MDY-PASCO, de fecha 30 de marzo de 2022, la Carta N° 0126-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 30 de marzo del 2022, Informe N° 003-2022-COMITÉ-CONCURSO-CAS II, de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por el presidente de la comisión del Proceso CAS N° 002-2022-MDY-PASCO, respecto a la aprobación de las bases del concurso en referencia en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Correspondiente al año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, a su turno, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga Derechos Laborales, donde establece en su primera Disposición Complementaria lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2), inciso a) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las Reglas establecidas en el artículo 8° del mencionado Decreto Legislativo. **En esta línea este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica en el cuadro de Asignación de Personal de la Entidad** (agregado nuestro);

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, en el artículo 2° del mismo Decreto, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el artículo 2° de la norma antes acotada, situación que es de necesidad en la Municipalidad;





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, el Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios D.L. N° 1057, en su artículo 1° expresa: (...) tiene como objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública (...). Asimismo en su artículo 2° expresa: (...), El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado (...), en consecuencia siendo aplicable a los Gobiernos Locales, situación que es de necesidad en la Municipalidad distrital de Yanacancha.



Que, de conformidad con el artículo 3° (Procedimiento de Contratación) del Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, emitido a través del D.S. N° 075-2008-PCM, Es obligatorio conducir el procedimiento de Contratación correspondiente el cual abarca las siguientes etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) selección y 4) Suscripción y Registro del Contrato. Por ende la Entidad, ha conformado la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación de Personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 003-2021-MDY-PASCO de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, mediante Resolución de alcaldía N° 215-2021-A-MDY-PASCO;



Que el Contrato de Administración de servicios (CAS), es una modalidad contractual de la Administración Pública, que vincula una Entidad con una Persona natural que presta sus servicios de manera autónoma, por ende se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, mediante la Ley N° 29849 y demás normas conexas, por ello no estando sujeto a la aplicación del régimen Laboral Privado (Decreto Legislativo N° 728) tampoco al régimen Laboral Público, normado mediante Decreto Legislativo N° 276;



Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que (...) el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público.



Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga Derechos Laborales, donde establece en su primera Disposición Complementaria lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2), inciso a) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las Reglas establecidas en el artículo 8° del mencionado Decreto Legislativo. En esta línea este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica en el cuadro de Asignación de Personal de la Entidad, y bajo las atribuciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, a su turno el artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, establece: (...) c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2022-ALC-MDY-PASCO, fecha 24 de marzo de 2022, se Resuelve: Artículo Primero.- APROBAR, EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS PROCESO CAS N° 02-2022-MDY-PASCO, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha. Artículo Segundo.- CONFORMAR, La Comisión evaluadora del (...) PROCESO CAS N° 02-2022-MDY-PASCO, donde la Comisión está conformada de la siguiente manera:



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

00001030



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Miembros Titulares.

Abog. Christian Antonio REQUIS ECHEVARRIA
C.P.C. Juan Elmer, CHARRY AYSANO
C.P.C. David ASCANO RIVERA

PRESIDENTE
MIEMBRO
SECRETARIO TEC.

Miembro Suplente.

Lic. Héctor CRUZ UGARTE

MIEMBRO

Que, la Comisión conformada, realizará, el procedimiento establecido en el Reglamento y el Decreto Legislativo materia de la Convocatoria y garantizará, el correcto desarrollo, por ello solicitan la aprobación de las Bases de la Convocatoria CAS de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, mediante emisión de Acto Resolutivo.



Que, mediante Informe N° 003-2022-COMITÉ-CONCURSO-CAS II, de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por el presidente de la comisión del Proceso CAS N° 002-2022-MDY-PASCO, solicita la aprobación de bases del Proceso de Concurso CAS (1057), contando con las aprobación y conformación de comité evaluador del proceso de selección, para la contratación de personal bajo la modalidad de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROCESO CAS N° 002-2022-MDY-PASCO, esto en vista que se ha declarado plazas desiertas, en el primer proceso, debiendo de contar con el personal idóneo, para el desarrollo de la Comuna Distrital.



Que, mediante Carta N° 0126-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 30 de marzo del 2022, de la Gerencia Municipal, solicita Aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección y Contratación N° 02-2022-MDY, para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.



Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 0131-2022-A-MDY-PASCO, de fecha 30 de marzo de 2022, el despacho de Alcaldía, ordena emitir Acto Resolutivo que apruebe las Bases Administrativas del Proceso de Selección y Contratación N° 02-2022-MDY, Decreto Legislativo N° 1057;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 002-2022-MDY-PASCO, según el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en conformidad al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, y los considerandos expuestos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Comisión del Proceso CAS y demás órganos competentes, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA PASCO

Econ. Omar Ray Baraz Pascual
ALCALDE